

Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.482.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, expediente electrónico RD-000006-2023; y

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario modificar el artículo N°1 del Decreto N° 5.082 de fecha 12 de diciembre del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

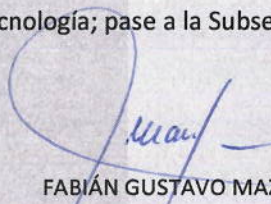
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo N°1 del Decreto N° 5.082 de fecha 12 de diciembre del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1°:** Autorízase a partir del día 01 de enero al 30 de junio del año 2023, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Agustín GRAMIGNA, Legajo N° 29.155/4, a la oficina 2201, **Secretaría de Coordinación Gubernamental.**

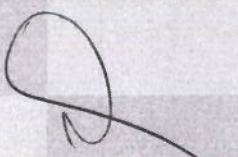
Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



FABIÁN GUSTAVO MAZZEO

SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS



DAMIAN SCHIAVONE

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

